

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 1888

VISTOS:

- a) Ley N° 19.424 que creó la comuna de Concón.
- b) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N°661. Disposiciones especiales para las causales de trato Directo o Contratación Excepcional Directa con Publicidad. Artículo 72, "Trato directo con único proveedor. Esta causal se podrá invocar siempre que no exista un sustituto u otra alternativa razonable que permita satisfacer de manera similar o equivalente la necesidad pública requerida. Asimismo, se podrá invocar la referida causal, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley de Compras y en el presente reglamento, cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros"
- c) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- d) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- e) Solicitud de pedido N°220, de fecha 26 de junio del 2026, requerida por Químico Farmacéutico del DESAM.
- f) Certificado de fecha 26 de junio 2026, de Químico Farmacéutico del DESAM que indica justificación de compra.
- g) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°185, de fecha 30 de junio 2026, por un monto total de \$ 4.882.392.- (con impuesto incluido) que consigna Cuenta Presupuestaria 215-22-04-005-008-000, y modalidad de compra trato directo.
- h) Cotización N° 20260626 - 121026177 de fecha 26 de junio del 2026 de la empresa Alatheia Medical SPA Rut: 76.036.479-7.
- i) Certificado de representación y distribuidor exclusivo de APOC en el territorio de Chile.
- j) La política de adquisiciones del Sector Público definida en el artículo 35 bis de la Ley N°19.886 y artículo 29 y siguientes de su Reglamento Decreto N°661. Se consulta en Mercado Público, no encontrándose el servicio requerido en el catálogo de Convenio Marco.
- k) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- l) Sentencia de proclamación de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
- m) Decreto Alcaldicio N°1.155, de fecha 24 de abril del 2026, donde se establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- n) Decreto Registrado N°1.165, de fecha 29 de abril del 2026, que nombra a don Armando Arriagada Riquelme, en el cargo de Administrador Municipal.
- o) Decreto Alcaldicio N° 1.221, de fecha 05 de mayo del 2026, delegación de atribuciones que recaen en el Sr. Armando Arriagada Riquelme, Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que se requiere adquirir reactivos para el uso de Point of care (POC) en el SAR de Concón.

SEGUNDO: Este equipo de medición multiparámetro permitirá tomar decisiones clínicas de forma rápida y efectiva en pacientes en estado crítico o de emergencia, facilitando el proceder médico.

TERCERO: Que motivo de lo anterior, se hace necesario recurrir al trato directo considerando la continuidad del servicio.

CUARTO: Es de considerar, que el proveedor Alatheia Medical SPA es el distribuidor exclusivo de APOC en el territorio de Chile, comercializando la totalidad de los productos de APOC.

DECRETO

1. **AUTORÍCESE** el trato o contratación directa de la compra de reactivos: 4 cajas de CHEM8+POC cartridges I-STAT 25 test, 5 cajas de TROPONIN (cTnl) cartridges I-STAT 25 test y 4 cajas EG7+CARTRIDGE I-STAT 25 TEST para el uso de Point Of care (POC) del SAR de Concepción. Con el proveedor señores **ALATHEIA MEDICAL SPA RUT: 76.036.479-7**, por un monto total de **\$4.882.392.- (con impuesto incluido)**. Según se consigna en los vistos y considerando. En virtud de los antecedentes indicados.
2. **EMÍTASE**, la Orden de Compra pertinente, a través del portal Mercado Público.
3. **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta presupuestaria correspondiente.
4. **PROCÉDASE** a la publicación del presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl.
5. **DISTRIBÚYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. Adquisiciones Salud

